
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS

ACUERDO mediante el cual se establece el calendario oficial de suspensión de labores del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, para el año 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL DE SUSPENSIÓN DE LABORES DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS, PARA EL AÑO 2015.

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo sexto, el cual establece que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que con motivo de la reforma Constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Que en ejercicio de estas funciones el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, debe contemplar los plazos establecidos en la legislación aplicable, considerando los días inhábiles; lo cual conlleva la necesidad de establecer el calendario para la suspensión de términos, para efectos de la recepción y resolución de solicitudes de acceso a información gubernamental, a datos personales y su corrección, oposición y cancelación, así como respecto a la interposición, plazos y resolución de los asuntos de su competencia.

4. Que lo anterior permite dar certeza jurídica tanto para efectos a terceros, como los actos de autoridad que emitan las Unidades Administrativas del Instituto, así como planear la actuación del Instituto en un horizonte anual con períodos de días inhábiles establecidos en el presente Acuerdo.
5. Que el artículo 14 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos establece que todas las decisiones y funciones son competencia originaria del Pleno del Instituto, y el artículo 15, fracción I del mismo Reglamento establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes, el Decreto, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables.
6. Que en términos de los artículos 20, fracción XI y artículo 21, fracción II del Reglamento Interior del Instituto, la Comisionada Presidente propone al Pleno el proyecto de Acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial de suspensión de labores del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos para el año 2015.

Por las razones expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6o., apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 14 y 15, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2014, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se suspenden las labores del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, y en consecuencia se consideran inhábiles para la atención de los asuntos de su competencia establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, los siguientes:

Febrero	Lunes 2 (en conmemoración del 5 de febrero)
Marzo	Lunes 16 (en conmemoración del 21 de marzo) Lunes 30 y martes 31 (semana santa)
Abril	Del miércoles 1 al viernes 3 de abril, inclusive (semana santa)
Mayo	Viernes 1 (en conmemoración del día del trabajo) y lunes 4 (en conmemoración del 5 de mayo)
Julio	Del lunes 20 al viernes 31, inclusive.
Septiembre	Miércoles 16.
Noviembre	Lunes 2 y 16 (día de muertos y en conmemoración del 20 de noviembre)
Diciembre	Del lunes 21 al jueves 31 de diciembre inclusive.
Enero de 2016	Viernes 1 al martes 5 inclusive.

SEGUNDO. Se instruye al Coordinador Ejecutivo para que emita una circular en la que notifique el presente Acuerdo a los servidores públicos del Instituto para los efectos correspondientes.

TERCERO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el sitio de Internet del Instituto.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en sesión celebrada el catorce de enero de dos mil quince. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.- La Comisionada Presidente, **Ximena Puente de la Mora**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Areli Cano Guadiana, María Patricia Kurczyn Villalobos, Joel Salas Suárez**.- Rúbricas.

(R.- 405363)

ACUERDO mediante el cual se modifica el diverso ACT-PUB/20/08/2014.04, relativo a la creación e integración de comisiones permanentes del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO ACT-PUB/20/08/2014.04, RELATIVO A LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE COMISIONES PERMANENTES DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, modificando entre otros, el artículo sexto, el cual establece que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que con motivo de la reforma constitucional anteriormente referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Que el veinte de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, cuyos artículos 3, fracción IV, 6, 7, 10, 14, 15 fracción I, IV y XVIII, disponen que: el Pleno es su órgano máximo de dirección y decisión, que tomará sus decisiones y desarrollará las funciones de manera colegiada, y será la autoridad frente a los comisionados; que las decisiones se tomarán por mayoría de votos; que todas las decisiones y funciones son competencia originaria del Pleno y podrá delegarlas en órganos, unidades administrativas y servidores públicos; que le corresponde ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución y demás ordenamientos legales; definir la política institucional; así como aprobar la creación de comisiones, comités de apoyo y grupos de trabajo.
4. Que de conformidad con el Reglamento Interior, las decisiones y atribuciones corresponden originariamente al Pleno del Instituto, quien para el mejor desarrollo de sus actividades considera conveniente constituir instancias colegiadas denominadas comisiones que colaborarán con el órgano máximo de decisión y serán responsables de las tareas de supervisión, de coordinación y de propuestas de políticas, programas y acciones, para el seguimiento de las actividades institucionales de las diversas unidades administrativas del Instituto.
5. Que derivado de los trabajos del Pleno y para eficientar la organización y operación del Instituto, así como de las Ponencias de cada uno de los comisionados, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos en la sesión ordinaria celebrada el veinte de agosto de dos mil catorce, aprobó mediante el Acuerdo ACT-PUB/20/08/2014.04 la creación de las siguientes Comisiones Permanentes del Instituto: **a)** Políticas de Acceso a la Información; **b)** Asuntos Internacionales; **c)** Normativa de Acceso a la Información; **d)** Capacitación y Cultura de la Transparencia; **e)** Gestión Documental y Archivos; **f)** Indicadores y Evaluación; **g)** Normatividad de Datos Personales; **h)** Supervisión, Vigilancia, Verificación y Sanciones; **i)** Tecnologías de la Información; **j)** Gobierno Abierto y Transparente; **k)** Vinculación con Estados y Municipios; **l)** Vinculación con Nuevos Sujetos Obligados y **m)** Vinculación y Promoción del Derecho.
6. Que adicionalmente a las anteriores Comisiones se considera necesario generar nuevos espacios de trabajo para el cumplimiento de las responsabilidades de los Comisionados en los temas relativos a Comunicación Social y Difusión, así como en materia Presupuestal. En ambos casos se revisará, opinará y propondrá aspectos sobre los programas de trabajo, el avance y ajuste a los mismos que realizan las áreas correspondientes. Esta dinámica pretende coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

7. Que en ese sentido, se propone la creación de dos nuevas Comisiones, con sus respectivas atribuciones genéricas:

Comisión de Comunicación Social y Difusión: supervisar, opinar, proponer oportunidades de mejora y evaluar los programas de comunicación social y difusión, a efecto de generar un mayor impacto en el conocimiento y ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales en la sociedad, así como estimular e informar a los sujetos obligados en el cumplimiento de sus obligaciones en la materia.

Comisión de Presupuesto: supervisar, proponer, y deliberar sobre la integración, modificación y ejecución del presupuesto programático, así como en lo relativo al avance del programa de adquisiciones, arrendamiento y servicios que demanda el Instituto. De igual manera, la vigilancia e instrumentación de políticas de racionalidad y austeridad del gasto, así como de transparencia presupuestal.

8. Que asimismo, y de conformidad al numeral 11 de los Considerandos del Acuerdo ACT-PUB/20/08/2014.04, las Comisiones se integrarán por tres Comisionados, uno de los cuales coordinará las actividades y trabajos que desarrolle la Comisión.
9. Que por lo anterior, se propone que la integración de las dos nuevas Comisiones sea de la siguiente manera:

Comisión de Comunicación Social y Difusión

Comisionado Coordinador:

María Patricia Kurczyn Villalobos.

Comisionados Integrantes:

Francisco Javier Acuña Llamas.

Joel Salas Suárez.

Comisión de Presupuesto

Comisionado Coordinador:

Oscar Mauricio Guerra Ford.

Comisionados Integrantes:

Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

Joel Salas Suárez.

10. Que por otra parte, con la finalidad de establecer un mejor equilibrio de la participación de los Comisionados y a efecto de alcanzar los objetivos y metas establecidas en los programas de trabajo, se hace necesario modificar la integración de las Comisiones Permanentes de Capacitación y Cultura de la Transparencia, así como la de Gobierno Abierto y Transparencia para quedar de la siguiente manera:

Capacitación y Cultura de la Transparencia

Comisionado Coordinador:

Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

Comisionados Integrantes:

Areli Cano Guadiana.

María Patricia Kurczyn Villalobos.

Gobierno Abierto y Transparencia

Comisionado Coordinador:

Joel Salas Suárez.

Comisionados Integrantes:

María Patricia Kurczyn Villalobos.

Areli Cano Guadiana.

11. Que dichas Comisiones se atienen respecto a su funcionalidad y operación a lo dispuesto en el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
12. Que de acuerdo con el artículo 21, fracción II del Reglamento Interior es atribución de los Comisionados del Instituto, someter a la aprobación del Pleno los proyectos de acuerdo, por lo que

en ese sentido la Comisionada Presidente propone al Pleno el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se modifica el diverso ACT-PUB/20/08/2014.04, relativo a la creación e integración de Comisiones Permanentes del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Por las razones expuestas y con fundamento en los artículos 6o., apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XVI y XIX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 3, fracciones II y IV, 5, fracciones I y III, 6, 7, 10, 14, 15, fracciones I y IV, 16, fracción III y 21, fracción II del Reglamento Interior, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación al Acuerdo ACT-PUB/20/08/2014.04, en lo relativo a la creación de dos nuevas Comisiones Permanentes: de Comunicación Social y Difusión, así como la de Presupuesto, mismas que se integran de la siguiente manera:

Comisión de Comunicación Social y Difusión

Comisionado Coordinador:

María Patricia Kurczyn Villalobos.

Comisionados Integrantes:

Francisco Javier Acuña Llamas.

Joel Salas Suárez.

Comisión de Presupuesto

Comisionado Coordinador:

Oscar Mauricio Guerra Ford.

Comisionados Integrantes:

Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

Joel Salas Suárez.

SEGUNDO. Se aprueba la modificación al Acuerdo ACT-PUB/20/08/2014.04, en lo relativo a la integración de las Comisiones Permanentes de Capacitación y Cultura de la Transparencia y la de Gobierno Abierto y Transparencia, para quedar de la siguiente manera:

Capacitación y Cultura de la Transparencia

Comisionado Coordinador:

Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

Comisionados Integrantes:

Areli Cano Guadiana.

María Patricia Kurczyn Villalobos.

Gobierno Abierto y Transparencia

Comisionado Coordinador:

Joel Salas Suárez.

Comisionados Integrantes:

María Patricia Kurczyn Villalobos.

Areli Cano Guadiana.

TERCERO. Las Comisiones tendrán las atribuciones que corresponda a su naturaleza y a su denominación; desarrollarán sus actividades de conformidad con el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Instituto.

CUARTO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el sitio de Internet del Instituto.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en sesión celebrada el catorce de enero de dos mil quince. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.- La Comisionada Presidente, **Ximena Puente de la Mora**.- Rúbrica.- Los

Comisionados: **Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Areli Cano Guadiana, María Patricia Kurczyn Villalobos, Joel Salas Suárez.-**
Rúbricas.

(R.- 405356)

ACUERDO por el que se modifica el Reglamento para la organización y funcionamiento de las comisiones del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en la parte que se indica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS, EN LA PARTE QUE SE INDICA.

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, modificando entre otros, el artículo sexto, el cual establece que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que con motivo de la reforma constitucional anteriormente referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Que el veinte de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, cuyos artículos 3, fracción IV, 6, 7, 10, 14, 15 fracción I, IV y XVIII, disponen que: el Pleno es su órgano máximo de dirección y decisión, que tomará sus decisiones y desarrollará las funciones de manera colegiada, y será la autoridad frente a los comisionados; que las decisiones se tomarán por mayoría de votos; que todas las decisiones y funciones son competencia originaria del Pleno y podrá delegarlas en órganos, unidades administrativas y servidores públicos; que le corresponde ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución y demás ordenamientos legales; definir la política institucional; así como aprobar la creación de comisiones, comités de apoyo y grupos de trabajo.
4. Que de conformidad con el Reglamento Interior, las decisiones y atribuciones corresponden originariamente al Pleno del Instituto, quien para el mejor desarrollo de sus actividades considera conveniente constituir instancias colegiadas denominadas comisiones que colaborarán con el órgano máximo de decisión y serán responsables de las tareas de supervisión, de coordinación y de propuestas de políticas, programas y acciones, para el seguimiento de las actividades institucionales de las diversas unidades administrativas del Instituto.
5. Que en ese sentido, el diez de septiembre de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo ACT-PUB/20/08/2014.04, mediante el cual el Pleno del Instituto aprobó la creación de las siguientes Comisiones Permanentes: **a)** Políticas de Acceso a la Información; **b)** Asuntos Internacionales; **c)** Normativa de Acceso a la Información; **d)** Capacitación y Cultura de la Transparencia; **e)** Gestión Documental y Archivos; **f)** Indicadores y Evaluación; **g)** Normatividad de Datos Personales; **h)** Supervisión, Vigilancia, Verificación y Sanciones; **i)** Tecnologías de la Información; **j)** Gobierno Abierto y Transparente; **k)** Vinculación con Estados y Municipios; **l)** Vinculación con Nuevos Sujetos Obligados y **m)** Vinculación y Promoción del Derecho.
6. Que asimismo, con la finalidad de establecer el objeto, la organización y el funcionamiento de las Comisiones antes referidas, el Pleno del Instituto aprobó mediante el Acuerdo ACT-PUB/20/08/2014.05 el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las mismas, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de septiembre de dos mil catorce.
7. Que por otra parte, y con la finalidad de generar nuevos espacios de trabajo por parte de los Comisionados en los temas relativos a Comunicación Social y Difusión, así como en materia Presupuestal, a efecto de que en ambos casos se revise, opine y propongan aspectos sobre los programas de trabajo, el avance y ajuste a los mismos que realizan las áreas correspondientes, se crearon, mediante el Acuerdo ACT-PUB/14/01/2015.08, dos nuevas Comisiones Permanentes: la relativa a Comunicación Social y Difusión, así como la de Presupuesto.

8. Que derivado de la creación de estas dos nuevas Comisiones, se hace necesario adicionarlas en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento antes referido, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 6. ...

...

Las Comisiones Permanentes del Instituto son:

1 al 13 ...

14. Comunicación Social y Difusión.

15. Presupuesto.

...

9. Que asimismo, al encontrarse el Instituto en un proceso de rediseño institucional y programático, a efecto de dar cumplimiento con el mandato Constitucional en materia de transparencia, así como lo que dispongan las Leyes Generales relativas al acceso a la información pública, y de protección de datos personales, se hace necesario modificar la fracción I, del artículo 7 del Reglamento de Comisiones para la Organización y Funcionamiento del Instituto, en los términos siguientes:

...

Artículo 7. Las comisiones permanentes tendrán, las atribuciones genéricas siguientes:

I. Aprobar y someter a consideración del Pleno, durante el primer trimestre de cada año, su Programa Anual de Trabajo, así como el Informe Anual de actividades desarrolladas por la Comisión durante el año inmediato anterior;

...

10. Que de acuerdo con el artículo 21, fracción II del Reglamento Interior es atribución de los Comisionados del Instituto, someter a la aprobación del Pleno los proyectos de acuerdo, por lo que en ese sentido la Comisionada Presidente propone al Pleno el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se modifica el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en la parte que se indica.

Por las razones expuestas y con fundamento en los artículos 60., apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XVI y XIX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 3, fracciones II y IV, 5, fracciones I y III, 6, 7, 10, 14, 15, fracciones I y IV, 16, fracción III y 21, fracción II del Reglamento Interior, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación a los artículos 6 y 7, fracción I del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en los siguientes términos:

...

Artículo 6. ...

...

Las comisiones permanentes del Instituto son:

1 al 13 ...

14. Comunicación Social y Difusión.

15. Presupuesto.

...

Artículo 7. Las comisiones permanentes tendrán, las atribuciones genéricas siguientes:

I. Aprobar y someter a consideración del Pleno, durante el primer trimestre de cada año, su Programa Anual de Trabajo, así como el Informe Anual de actividades desarrolladas por la Comisión durante el año inmediato anterior;

...

SEGUNDO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el sitio de Internet del Instituto.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en sesión celebrada el catorce de enero de dos mil quince. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.- La Comisionada Presidente, **Ximena Puente de la Mora**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Areli Cano Guadiana, María Patricia Kurczyn Villalobos, Joel Salas Suárez**.- Rúbricas.

(R.- 405359)